

Políticas y lineamientos generales

La Constitución Política de 1991 concibe la participación ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos. Este derecho permitió que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

En Colombia, la sentencia C- 180 de 1994 establece que la participación ciudadana:

- Es "[...]un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades".
- Es "[...] Una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo".
- "Implica [...] que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida".
- "Busca fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual".

Conforme a lo anterior es importante tener en cuenta el siguiente marco normativo:

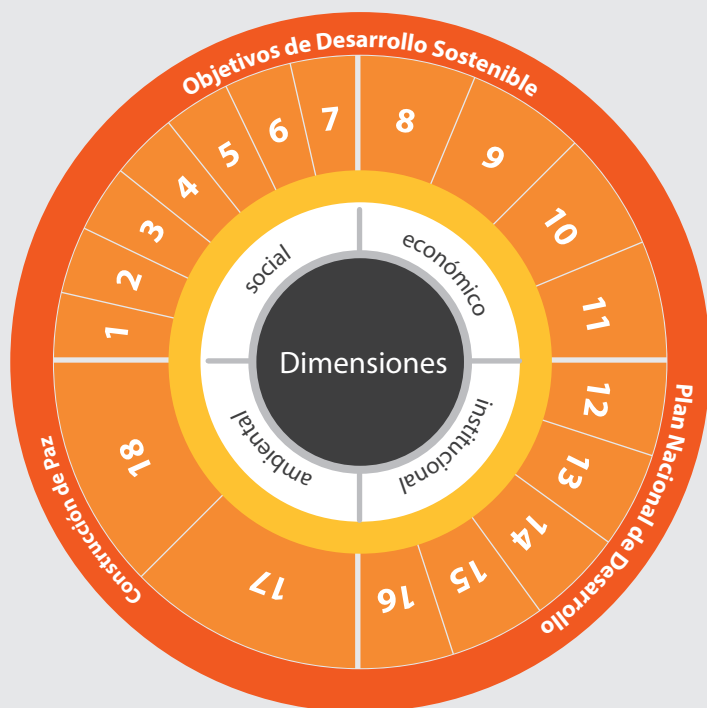
- Constitución Política de 1991 Título IV - De la participación democrática y de los partidos políticos. Capítulo I - De las formas de participación democrática.
- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

- Leyes 388 de 1997 y 1454 de 2011: Por la cual se dictan disposiciones en materia de ordenamiento territorial.
- Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- Ley Estatutaria 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1622 de 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Colombia cuenta con un amplio desarrollo normativo a nivel sectorial y poblacional, en el cual se dictan disposiciones para la vinculación de los ciudadanos en los asuntos públicos.



Nota: Si bien la participación ciudadana se relaciona con todos los sectores y dimensiones de desarrollo, tiene una importancia especial en materia de **promoción del desarrollo comunitario y de fortalecimiento institucional.**



Relación con Sectores y Dimensiones de desarrollo

Sectores

1. Educación.
2. Salud.
3. Agua potable y saneamiento básico.
4. Deporte y recreación.
5. Cultura.
6. Vivienda.
7. Atención a grupos vulnerables - Promoción social.
8. Promoción del desarrollo - Empleo, Turismo.
9. Agropecuario.
10. Transporte.
11. Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo.
12. Centros de reclusión.
13. Equipamiento.
14. Desarrollo comunitario.
15. Fortalecimiento institucional.
16. Justicia y seguridad.
17. Prevención y atención de desastres.
18. Ambiental.

Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenibles - (ODS)

La temática tiene directa relación con los siguientes ODS:

OBJETIVO ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta ODS 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades .

OBJETIVO ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Orientaciones para la construcción del diagnóstico

PREGUNTAS ORIENTADORAS

- La participación ciudadana debe comprenderse como un elemento fundamental de la vida nacional y su promoción como una tarea sustantiva de la gestión pública en todos los niveles territoriales, de tal forma que permita configurar verdaderos pactos de gobernabilidad que refuercen el carácter participativo de nuestra democracia.
- El acompañamiento, seguimiento y vigilancia de la sociedad a las autoridades públicas es central para aumentar la transparencia en la gestión pública y reducir los riesgos de corrupción.
- La participación ciudadana es una herramienta fundamental en la prevención y desactivación de los conflictos.

Criterios	Pregunta orientadora	Indicador
Planeación participativa	¿La administración municipal y/o departamental dispone mecanismos, canales e instancias de participación para la construcción y seguimiento de políticas públicas de manera colectiva y participativa? ¿La administración municipal y/o departamental incorpora el concepto del CTP frente a las políticas, programas, programas, metas y recursos del Plan de Desarrollo?	Número de planes, programas, proyectos y políticas en cuya formulación, implementación, seguimiento y evaluación se aseguró la participación de la comunidad.
Presupuestos participativos	¿La administración municipal y/o departamental promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos con la comunidad?	Número de ejercicios de presupuestos participativos construidos e implementados con la comunidad. Porcentaje de los recursos de presupuesto asignado participativamente sobre el total de presupuesto programado.
Control social a lo público	¿La administración municipal y/o departamental promueve mecanismos y estrategias de control social en la ciudadanía, para el seguimiento y evaluación a la gestión realizada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas?	Estrategia municipal y/o departamental de fortalecimiento de los procesos de veeduría y control social diseñada e implementada. Número de veedurías ciudadanas o redes caracterizadas, en funcionamiento y fortalecidas.

Rendición de cuentas	¿La administración municipal y/o departamental cuenta con procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados para dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, otras entidades públicas y a los organismos de control?	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas.
Fortalecimiento de instancias de participación ciudadana y de organizaciones sociales	¿Existen diagnósticos, caracterizaciones, estudios sobre el funcionamiento de las instancias de participación ciudadana y organizaciones sociales presentes en el municipio?	Número de instancias de participación activas y en funcionamiento. Organizaciones de la sociedad civil fortalecidas en participación ciudadana y construcción de tejido asociativo.

Orientaciones para las fuentes de recursos que financian la temática

Los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir de las siguientes fuentes (artículo 95, ley 1757 de 2015):

- a) Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia;
- b) Recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana;
- c) Recursos de la cooperación internacional que tengan destinación específica para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la intervención de la ciudadanía en la gestión pública;
- d) Recursos del sector privado, de las Fundaciones, de las organizaciones no gubernamentales y de otras entidades, orientados a la promoción de la participación ciudadana;
- e) Recursos de las entidades públicas del orden nacional que tengan dentro de sus programas y planes la función de incentivar y fortalecer la participación ciudadana.

Asimismo, cada departamento, municipio y distrito podrá crear, en ejercicio de sus competencias, un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en planes, programas y proyectos de participación ciudadana en el respectivo nivel territorial (artículo 99, ley 1757 de 2015).

Datos de Contacto

Ministerio del Interior

Ana María Almario Dreszer
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

email: ana.almario@mininterior.gov.co
Cra 8 # 12b – 31 Edificio Bancol Piso 9 Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno

Lina María Valencia Ordóñez
Coordinadora Grupo de Gobierno

email: lvalencia@dnpp.gov.co

Jessica Escalante Jiménez
email: jescalante@dnpp.gov.co
Tel. 3815000 Ext. 6030 - 6054
Calle 26 N° 13-19 - Edificio Fonade Piso 6 Bogotá D.C.
Código postal: 110311